

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

7491 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de alumnos en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 2007 (BOE de 18 de enero de 2008) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se concedieron ayudas para la movilidad de estudiantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008 convocadas por Resolución de 7 de junio de 2007 (BOE de 20 de junio) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Concluido el proceso de subsanación de las solicitudes y habiéndose detectado errores cuya corrección ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria por parte de los solicitantes y teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Selección del programa de ayuda de la Modalidad B), Ayudas para la movilidad de profesores visitantes, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para la movilidad de estudiantes que se indican en el Anexo por los importes que se señalan para cada universidad, programa de máster y estudiante.

Segundo.—La financiación de estas ayudas, por importe total de 7.390,00€ se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2008.

Tercero.—El importe de las ayudas se librará a las universidades responsables de los másteres para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 2007-2008.

Cualquier cambio o modificación debe solicitarse por escrito razonado a la Subdirección General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado, con el visto bueno del Vicerrector responsable.

Quinto.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de marzo de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Ayudas para la movilidad de alumnos en másteres oficiales

Convocatoria 2007

Organismo	Referencia de la ayuda	Programa Doctorado	Bec. Apellidos y nombre	Ayuda - Euros
Universidad de Alicante.	Mas2007-00276	Master en Arqueología Profesional: Herramientas para la Gestión Integral del Patrimonio Arqueológico.	Martínez Bonastre, Tanya.	1.000
Suma				1.000
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Mas2007-00264	Master en Oceanografía.	Becerril Carretero, Laura. Jiménez Amat, Patricia. Lucía Roura, Josep.	2.580 645 2.365
Suma				5.590
Universidad de Salamanca.	Mas2007-00472	Master en Lógica y Filosofía de la Ciencia.	Miranda Suárez, Davinia.	800
Suma				800
Total				7.390

Total Becarios: 5.

7492 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008.*

Por Resolución de 19 de diciembre de 2007 (BOE de 11 de enero de 2008) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se concedieron ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008 convocadas por Resolución de 7 de junio de 2007 (BOE de 20 de junio) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Concluido el proceso de subsanación de las solicitudes y habiéndose detectado errores cuya corrección ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria por parte de los solicitantes y teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Selección del programa de ayuda de la Modalidad A), Ayudas para la movilidad de profesores visitantes, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para la movilidad de profesores visitantes que se indican en el Anexo por los importes que se señalan para cada universidad y máster oficial.

Segundo.—La financiación de estas ayudas, por importe total de 120.437,87 € se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2008.

Tercero.—El importe de las ayudas se librará a las universidades responsables de los másteres para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 2007-2008, presentando una memoria de las actividades desarrolladas.

Cualquier cambio o modificación debe solicitarse por escrito razonado a la Subdirección General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado, con el visto bueno del Vicerrector responsable.

Quinto.—La actividad docente de los profesores visitantes debe desarrollarse durante el curso académico 2007-2008 según lo establecido en el apartado A.3.3 del Anexo I de la resolución de convocatoria.

Sexto.—De conformidad con la convocatoria, en la publicidad de los másteres seleccionados deberá hacerse constar que han obtenido finan-

ciación de la Dirección General de Universidades, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Ministerio de Educación y Ciencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia

Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 18 de marzo de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO
Ayudas para la movilidad de profesores visitantes en masters
Oficiales para el curso académico 2007-2008

Universidad	Referencia	Denominación del master	Viaje	Docencia	Total ayuda	Gastos difusión
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	MAS2007-00084-P	MASTER EN ANALISIS FUNCIONAL EN CONTEXTOS CLINICOS Y DE LA SALUD	2.575,58	7.200,00	9.775,58	1.000
	MAS2007-00064-P	MASTER EN GESTION Y ECONOMIA DE LA EMPRESA	291,55	1.500,00	1.791,55	1.000
	MAS2007-00071-P	MASTER EN TECNICAS INFORMATICAS A AVANZADAS	2.287,50	12.000,00	14.287,50	1.000
	MAS2007-00055-P	MASTER EN SEXOLOGIA	684,98	3.300,00	3.984,98	1.000
	MAS2007-00036-P	MASTER EN ESTUDIOS MIGRATORIOS. DESARROLLO E INTERVENCION SOCIAL	2.100,00	2.800,00	4.900,00	0
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	MAS2007-00338-P	MASTER EN LINGUISTICA APLICADA Y ADQUISICION DE LENGUAS EN CONTEXTOS PLURILINGUES	661,56	2.400,00	3.061,56	0
	MAS2007-00307-P	MASTER EN INTERVENCION PSICOSOCIAL	55,06	1.600,00	1.655,06	0
UNIVERSIDAD DE CADIZ	MAS2007-00026-P	MASTER EN INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	458,68	1.000,00	1.458,68	1.000
	MAS2007-00062-P	MASTER EN CONTAMINACION ACUSTICA	189,45	900,00	1.089,45	2.000
	MAS2007-00032-P	MASTER EN OCEANOLOGIA	229,34	1.200,00	1.429,34	1.000
	MAS2007-00017-P	MASTER EN GESTION INTEGRAL DE AREAS LITORALES	300,00	2.400,00	2.700,00	2.000
	MAS2007-00054-P	MASTER EN GESTION DE AGUA Y COSTA (WATER AND COASTAL MANAGEMENT)	7.914,44	22.800,00	30.714,44	2.000
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	MAS2007-00260-P	MASTER EN NUTRIGENOMICA Y NUTRICION PERSONALIZADA	600,00	1.200,00	1.800,00	0
	MAS2007-00272-P	MASTER EN PROTECCION INTEGRADA DE CULTIVOS	600,00	1.200,00	1.800,00	0
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	MAS2007-00272-P	MASTER EN PROTECCION INTEGRADA DE CULTIVOS	100,00	900,00	1.000,00	0
	MAS2007-00108-P	MASTER EN NEUROCIENCIAS	100,00	900,00	1.000,00	0
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	MAS2007-00108-P	MASTER EN NEUROCIENCIAS	1.889,73	9.600,00	11.489,73	1.000
	MAS2007-00108-P	MASTER EN NEUROCIENCIAS	1.889,73	9.600,00	11.489,73	1.000
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	MAS2007-00220-P	MASTER EN AGROBIOLOGIA AMBIENTAL	600,00	1.200,00	1.800,00	0
	MAS2007-00384-P	MASTER EN INVESTIGACION SOCIAL APLICADA AL MEDIO AMBIENTE	600,00	1.200,00	1.800,00	0
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	MAS2007-00384-P	MASTER EN INVESTIGACION SOCIAL APLICADA AL MEDIO AMBIENTE	2.700,00	4.200,00	6.900,00	0
	MAS2007-00177-P	MASTER EN ARQUITECTURA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	2.700,00	4.200,00	6.900,00	0
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	MAS2007-00177-P	MASTER EN ARQUITECTURA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	600,00	2.400,00	3.000,00	0
	MAS2007-00167-P	MASTER EN INNOVACION Y GESTION HOTELERA	600,00	2.400,00	3.000,00	0
UNIVERSIDAD RAMON LLULL	MAS2007-00167-P	MASTER EN INNOVACION Y GESTION HOTELERA	1.500,00	2.100,00	3.600,00	1.000
	MAS2007-00167-P	MASTER EN INNOVACION Y GESTION HOTELERA	1.500,00	2.100,00	3.600,00	1.000
TOTAL			25.737,87	80.700,00	106.437,87	14.000